



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 08 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2026, celebrado el 08 de julio del 2026, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2026, realizada el 08 de julio del 2026, el Pedido formulado por el señor Alcalde Distrital de Daniel Hernández, mediante el cual solicita la aprobación de suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Tayacaja a fin de contar con el apoyo de su Oficina de Ejecución Coactiva, orientada a viabilizar las sanciones administrativas dentro del ámbito territorial del distrito; requiriendo asimismo que se encargue a la Gerencia Municipal, a través de la Asesoría Legal Externa, la elaboración del respectivo proyecto de convenio; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que, es atribución del Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al artículo V de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma “Principios de Procedimiento Administrativo; el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de Legalidad: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fuera conferidas;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III – Sobre la colaboración entre entidades, establece en el artículo 88, numeral 88.1. “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles” inciso 88.3, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;



Que, el señor Alcalde Distrital de Daniel Hernández sustenta su iniciativa manifestando la imperiosa necesidad de viabilizar la ejecución de las sanciones administrativas impuestas a los administrados dentro del ámbito territorial del Distrito de Daniel Hernández, requiriendo para ello el auxilio y soporte de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, garantizando así la eficacia de los actos administrativos y el principio de autoridad en la jurisdicción distrital;

Que, para materializar la referida asistencia recíproca, resulta indispensable contar con una propuesta técnica y legal idónea; razón por la cual el Alcalde solicita encargar formalmente a la Gerencia Municipal, con el soporte técnico-jurídico de la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, el diseño, estructuración y redacción definitiva del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional que será elevado a la Municipalidad Provincial de Tayacaja para su respectiva evaluación y firma;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria N° 013-2026 de fecha 08 de julio del 2026, con el voto **UNANIME** de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva para su inmediata ejecución, el Pleno del Concejo Municipal toma el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER y APROBAR el Pedido formulado por el señor Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y, en consecuencia, **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN** del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Encargo de Gestión en Ejecución Coactiva con la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cual tendrá por objeto viabilizar la ejecución forzosa de las sanciones administrativas impuestas en el ámbito distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que a través de la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, proceda de manera inmediata con la elaboración, diseño y estructuración del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que detallará las obligaciones, alcances y competencias operativas acordadas, para ser propuesto formalmente a la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR y FACULTAR al señor Alcalde Distrital, para que una vez que el proyecto de convenio cuente con la conformidad formal y técnica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, proceda en representación de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández a la firma y formalización del documento final.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a las áreas usuarias de fiscalización y a la Asesoría Legal Externa, a efectos de asegurar su inmediato cumplimiento y a la Unidad de Informática la publicación del Acuerdo Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
Chamorro López
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE